



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1720
25 de julio del 2025**



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3569

FECHA DE SANCION: 21 de Julio de 2025

NÚMERO DE REGISTRO: 3442

EXPEDIENTE HCD N°: D-15765/25

VISTO:

El Expediente 4124-0000/2025; donde tramita autorización a la firma de un contrato de Leasing financiero con Provincia Leasing S.A. para adquisición de 1.500 luminarias LED Hefesto VC-48 E; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco actual de emergencia dictada por el Decreto 838/2025 convalidado por la Ordenanza 3550/2025 se torna como una buena herramienta la mejora de iluminación nocturna de la ciudad

Que, la Obra a emplazar se concretará con la colocación de 1500 luminarias Led las que se distribuirán conforme el esquema previsto por la Dirección de Coordinación Municipal;

Que, la Mano de Obra de la colocación será totalmente con agentes del Municipio por lo que el plan de trabajo requiere solamente la compra del material a incorporar en la iluminación de la ciudad;

Que, el cuadro financiero actual indica que el endeudamiento es una fuente posible para lograr el financiamiento de la adquisición de los materiales a colocar;

Que, el leasing es una herramienta financiera muy importante para el desarrollo de la gestión de Gobierno de las Comunas de la Provincia de Buenos Aires;

Que, el Departamento Ejecutivo requiere que se lo autorice a formalizar contratos de leasing.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a celebrar con -----
-----Provincia Leasing S.A. contrato/s de leasing en forma de
contratación directa de conformidad a lo establecido por el Art. 156 inc. 2 de la ley
orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 2°: La operación de Leasing que se autoriza a contraer -----
-----estará sujeta a las siguientes condiciones financieras:

Destino: Adquisición de 1.500 Luminarias LED HEFESTO VC 48 E

Tipo de operación: Leasing financiero.



3569

Periodicidad de los cánones: Mensual.

Plazo: 36 meses.

Forma de pago: La Municipalidad autoriza el débito de los servicios de su cuenta corriente.

Garantía: La Municipalidad cede en garantía a Provincia Leasing S.A. los recursos municipales que le corresponden por el Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos (ley 10559 y modificatorias) o por el que en el futuro lo reemplace, aun antes de su acreditación en cuenta corriente. Consecuentemente La Municipalidad renuncia en forma expresa a toda reserva, condición o facultad que le permitiere rescindir unilateralmente los convenios de recaudación aludidos, mientras subsistan obligaciones a su cargo pendientes de cumplimiento ante Provincia Leasing S.A. por el/los contrato/s de leasing que se suscriba/n entre las partes.

ARTICULO 3º: El/Los bien/es adquirido/s en leasing será/n destinado/s al -----
-----Programa de Iluminación Led de las localidades del Partido de
Villa Gesell.-----

ARTICULO 4º: La obligación de pago que asume la Municipalidad será -----
-----garantizada mediante la autorización del débito de los servicios
correspondientes de su cuenta corriente y, en caso de insuficiencia de fondos,
autorizará irrevocablemente a Provincia Leasing S.A. a cancelar estos con los fondos
provenientes del régimen de coparticipación impositiva o aquel que lo reemplace, aun
antes de su acreditación en cuenta corriente.

Luego de que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza a Provincia
Leasing S.A. a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de las amortizaciones,
intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo de cubrir el presente
leasing. -----

ARTÍCULO 5º: El Departamento Ejecutivo preverá en los -----
-----instrumentos presupuestarios vigentes y futuros, los rubros y
partidas necesarios para dar ingreso a los recursos referidos y egreso de los fondos
para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.-----



3569

ARTICULO 6°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a suscribir los -----
-----convenios, contratos y demás documentación que resulten
necesarios a fin de posibilitar la concreción de la presente operación en los términos
que acuerden las partes. -----

ARTICULO 7°: Comuníquese, dese al registro oficial y cumplido, archívese.-----


María Martín Luciano
Secretaria




Myriam Elizabeti
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 de julio de 2025

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

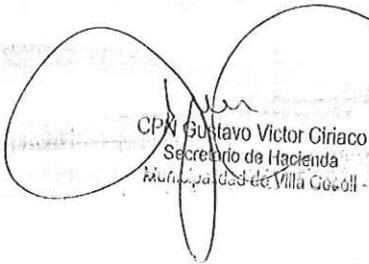

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO A. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 de julio de 2025

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE (3569)


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3570

FECHA DE SANCION: 21 de Julio de 2025

NÚMERO DE REGISTRO: 3443

EXPEDIENTE HCD N°: D-15743/25

VISTO:

El expediente letra D-N°15743/25 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo eleva copia expediente 2594/25 convalidación Convenio transporte público de pasajeros. Y;

CONSIDERANDO:

Que, a foja 3 la Dirección de Transito solicita con fecha 25/6/2025 una nueva contratación directa por el termino de nueve (9) meses desde su finalización en el marco de la Ordenanza 3550/2025 del 21/4/2025 que declara la Emergencia de Transporte atento a que el actual contrato de concesión N°211/2025 venció el 27 de Junio y que por Ordenanza Municipal N°3547/25 se rechazó la oferta única que se presentó en el primer llamado de la Licitación Pública N°02/2025 realizada con motivo de otorgar una nueva Concesión del servicio público de transporte urbano de pasajeros en Villa Gesell.

Que, a fin de asegurar la prestación del servicio de Transporte Público de pasajeros es necesario prorrogar el contrato bajo registro 229/23, su anexo rectificatorio bajo registro 0120/2024, contrato bajo registro 218/2024 y contrato 211/2025 desde el día 28 de Junio de 2025 hasta el 28 de Marzo de 2026.

Que, la presente convalidación está encuadrada en el marco de los artículo 156 inciso 5, y 232 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídese el contrato de concesión de servicio público -----
----- de transporte de pasajeros entre la Municipalidad de Villa Gesell y
Nuevo Bus de Olavarría S.R.L bajo el número 323 2025.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dese al registro oficial y cumplido, archívese.-----

García Martín Luciana
Secretaría



[Signature]
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 de julio de 2025

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


CPD Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell~~

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 de julio de 2025

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS SETENTA (3570)


CPD Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3571

FECHA DE SANCION: 21 de Julio de 2025

NÚMERO DE REGISTRO: 3444

EXPEDIENTE HCD N°: D-15745/25

VISTO:

El expediente letra D-N°15745/25 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo prorroga UTF. Y;

CONSIDERANDO:

Que, durante el presente ejercicio 2025/25 se produce el vencimiento de las concesiones de Unidades Turísticas **Balneario Ciento 25**: 41ZCVG ubicado en Playa entre Paseos 125 y 126 con fecha de vencimiento 22/07/2025

Balneario Maorí: 48ZSVG ubicado en Playa entre Paseos 148 y 149 con fecha de vencimiento 25/08/2025

Balneario Sur del Sur: 49ZSVG ubicado en Playa entre Paseos 149 y 150 con fecha de vencimiento 15/12/2025

Balneario Dalí: 40ZCVG ubicado en Playa entre Paseos 121 y 123 con fecha de vencimiento 15/12/2025

Balneario Match Point: 39ZCVG ubicado en Playa entre Paseos 115 y 116 con fecha de vencimiento 15/12/2025

Balneario La Vieja Cangreja: 37ZMCMVG, ubicado en Playa entre Paseos 109 y 110 con fecha de vencimiento 15/12/2025.-

Balneario El Faro: 34ZMCMVG, ubicado en Playa entre Paseos 103 y 103 bis con fecha de vencimiento 15/12/2025.-

Balneario El Náutico: 33ZMCMVG, ubicado en Playa entre Avenida Buenos Aires y calle 301 con fecha de vencimiento 15/12/2025

Balneario Puerto Paraíso: 32ZNVG, ubicado en Playa entre calles 307 y 308 con fecha de vencimiento 15/12/2025.-

Balneario Puerto Bonito: 38ZMCMVG, ubicado en Playa entre Paseos 111 y 112 con fecha de vencimiento 26/01/2026.-

Balneario Pleno Sol: 36ZMCMVG, ubicado en Playa entre Paseos 104 y 105 con fecha de vencimiento 26/01/2026.-

Que, dichas concesiones tienen por objeto la prestación del servicio turístico-recreativo en playa, de carácter público y esencial para la ciudad;

Que existen impedimentos legales (medida cautelar de la Suprema Corte) y técnicos (falta de estudio de impacto ambiental) que impiden la elaboración de un nuevo procedimiento licitatorio en tiempo oportuno;

Que la interrupción del servicio afectaría gravemente la actividad turística, la economía local y el acceso equitativo al espacio costero;

Que resulta imperioso garantizar la continuidad de la prestación durante la temporada estival 2025/2026 bajo un régimen de prórroga transitoria, excepcional y condicionada.



3571

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la prórroga excepcional y transitoria hasta el día 30 de-----
----- junio del año 2026 de las siguientes concesiones de Unidades
Turísticas Fiscales:

Balneario Ciento 25: 41ZCVG ubicado en Playa entre Paseos 125 y 126 con
fecha de vencimiento 22/07/2025

Balneario Maorí: 48ZSVG ubicado en Playa entre Paseos 148 y 149 con fecha
de vencimiento 25/08/2025

Balneario Sur del Sur: 49ZSVG ubicado en Playa entre Paseos 149 y 150 con
fecha de vencimiento 15/12/2025

Balneario Dalí: 40ZCVG ubicado en Playa entre Paseos 121 y 123 con fecha
de vencimiento 15/12/2025

Balneario Match Point: 39ZCVG ubicado en Playa entre Paseos 115 y 116
con fecha de vencimiento 15/12/2025

Balneario La Vieja Cangreja: 37ZMCMVG, ubicado en Playa entre Paseos 109
y 110 con fecha de vencimiento 15/12/2025.-

Balneario El Faro: 34ZMCMVG, ubicado en Playa entre Paseos 103 y 103 bis
con fecha de vencimiento 15/12/2025.-

Balneario El Náutico: 33ZMCMVG, ubicado en Playa entre Avenida Buenos
Aires y calle 301 con fecha de vencimiento 15/12/2025

Balneario Puerto Paraíso: 32ZNVG, ubicado en Playa entre calles 307 y 308
con fecha de vencimiento 15/12/2025.-

Balneario Puerto Bonito: 38ZMCMVG, ubicado en Playa entre Paseos 111 y
112 con fecha de vencimiento 26/01/2026.-

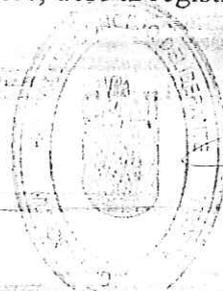
Balneario Pleno Sol: 36ZMCMVG, ubicado en Playa entre Paseos 104 y 105
con fecha de vencimiento 26/01/2026.-----

ARTICULO 2º: Durante la prórroga, las concesionarias deberán continuar-----
----- prestando el servicio conforme a los términos contractuales
vigentes, con las adecuaciones técnicas o ambientales que el Departamento Ejecutivo
disponga.-----

ARTÍCULO 3º: La prórroga establecida en la presente ordenanza tendrá carácter ----
----- precario, revocable y no generará derecho a indemnización alguna
en caso de modificación o revocación anticipada.-----

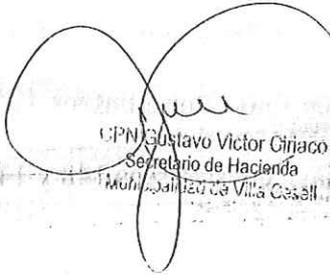
ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo deberá informar semestralmente al -----
----- Honorable Concejo Deliberante sobre la evolución del proceso
judicial y ambiental que motivó la prórroga.-----

ARTICULO 5º: Comuníquese, dese al registro oficial y cumplido, archívese.-----

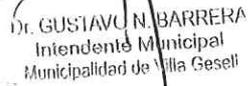


Villa Gesell, 23 de julio de 2025

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. Juan Ignacio
DUARTE DUARTE
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 de julio de 2025

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO
(3571)


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Lic. Juan Ignacio
DUARTE DUARTE
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3572

FECHA DE SANCION: 21 de Julio de 2025

NÚMERO DE REGISTRO: 3445

EXPEDIENTE HCD N°: D-15746/25

VISTO:

El expediente letra D-N°15746/25 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo eleva copia expediente 1812/25 Kohlhauser Ana María condonación deuda 2023. Y;

CONSIDERANDO:

Que, la condonación a ser otorgada se funda en el Artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en la Ordenanza 2156/08 (ordenado por Decreto N° 254/25) Artículo 88° modificada por Ordenanza 3544/24 y en el Decreto Provincial n°3681/2025 que prorrogó a partir del 01/01/2025 la Ley 15394 (Texto actualizado con las modificaciones incluidas por Ley 15461)

Que, es potestad del Honorable Concejo Deliberante en ejercicio de sus facultades disponer o no la condonación de la misma.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Condónese de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Sra. Kohlhauser Ana María, nomenclatura catastral Cir: VI- Sec: B - M: 11C- Parc. S: 38 cuenta municipal N°1484138D.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dese al registro oficial y cumplido, archívese.-----


Comandante en Jefe
Municipalidad de Villa Gesell



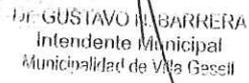

SECRETARIO GENERAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 de julio de 2025

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

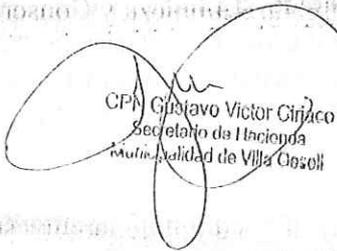

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 de julio de 2025

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS
(3572)


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3573

FECHA DE SANCION: 21 de Julio de 2025

NÚMERO DE REGISTRO: 3446

EXPEDIENTE HCD N°: D-15748/25

VISTO:

El expediente letra D-N°15748/25 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo eleva copia expediente 1748/25. Crescenzi Aníbal condonación de deuda 2022, 2023 y 2024. Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Crescenzi Aníbal solicita condonación de deuda correspondiente a los años 2022, 2023 y 2024.

Que, la condonación a ser otorgada se funda en el Artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en la Ordenanza 2156/08 (ordenado por Decreto N°254/25) Artículo 88° modificada por Ordenanza 3544/24 y en el Decreto Provincial n°3681/2025 que prorrogó a partir del 01/01/2025 la Ley 15394 (Texto actualizado con las modificaciones incluidas por Ley 15461)

Que, es potestad del Honorable Concejo Deliberante en ejercicio de sus facultades disponer o no la condonación de la misma.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Condónese de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 al Sr. Crescenzi Aníbal., nomenclatura catastral Cir: VI- Sec: A - M: 413- Parc. S: 19 cuenta municipal N°11223006.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dese al registro oficial y cumplido, archívese.-----



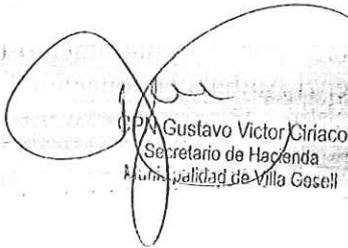




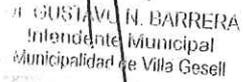
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa G

Villa Gesell, 23 de julio de 2025

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

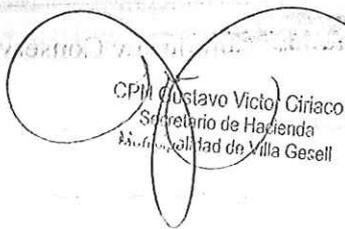

CPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 de julio de 2025

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES
(3573)


CPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3574

FECHA DE SANCION: 21 de Julio de 2025

NÚMERO DE REGISTRO: 3447

EXPEDIENTE HCD N°: D-15750/25

VISTO:

El expediente letra D-N°15750/25 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo eleva copia expediente 1372/25 Vegas Elisa condonación deuda 2024. Y;

CONSIDERANDO:

Que, la condonación a ser otorgada se funda en el Artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en la Ordenanza 2156/08 (ordenado por Decreto N°254/25) Artículo 88° modificada por Ordenanza 3544/24 y en el Decreto Provincial n°3681/2025 que prorrogó a partir del 01/01/2025 la Ley 15394 (Texto actualizado con las modificaciones incluidas por Ley 15461).

Que, es potestad del Honorable Concejo Deliberante en ejercicio de sus facultades disponer o no la condonación de la misma.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Condónese de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación---
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos,
Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a
la Sra. Elisa Leonor Vegas, nomenclatura catastral Circ: VI- Secc: B – Mza: 13C-
Parc.1 S: 5 cuenta municipal N°15346004.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dese al registro oficial y cumplido, archívese.-----


Municipalidad de Villa Gesell



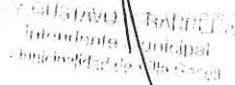

SECRETARÍA DE AYUDAS SOCIALES
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 de julio de 2025

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


CPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 de julio de 2025

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO (3574)


CPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

